

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44775 MADRID

Edicto

Doña Julia Zapatero García, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid,

Anuncia

Que en el procedimiento número 646/2012, referente al deudor Sociedad Europea de Tarjetas Prepago, S.L., con domicilio calle Avenida Pablo VI-9 portal 1, 3.º D, 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid, con CIF: B 38766093, se ha dictado auto con fecha 14 de diciembre de 2012, cuya parte dispositiva es como sigue:

1.º-Que debía acordar y acordaba declarar en estado de concurso voluntario a Sociedad Europea de Tarjetas Prepago, S.L., con domicilio calle Avenida Pablo VI-9 portal 1, 3.º D, 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid y la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa.

2.º-Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 23 de la LC, en el Boletín Oficial del Estado, en los estrados de este Juzgado y en la web concursal. Comuníquese al Juzgado Decano de Madrid.

3.º-Expídase por el Sr. Secretario mandamiento por duplicado al Registro Mercantil, al que se adjuntará testimonio de esta resolución, para que proceda a la inscripción de la declaración del concurso y de la conclusión, procediendo a su inserción en el portal de internet. Asimismo deberá proceder al cierre de la hoja de inscripción de la concursada en el Registro, al declararse por la presente resolución se declara la extinción de la persona jurídica y dispone la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

4.º-Hágase entrega al Procurador solicitante de los despachos acordados expedir para que cuide de su curso y gestión, concediéndosele un plazo de diez días para que acredite la publicación de los edictos y la presentación de los mandamientos.

5.º-Fórmese, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, la Sección 1.ª del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.

6.º-Notifíquese esta resolución al deudor.

Madrid, 14 de diciembre de 2012.- La Secretaria judicial.

ID: A120084625-1